



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario requerir a las partes en litigio para que aporten la liquidación del crédito dentro del presente asunto. Sírvase proveer (4)

Buenaventura (V), 10 de abril de 2025.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Elisa Marilis Montaña Cuenu
Demandado: Serportuario Ltda
Radicación: 761093105003-2016-00217-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 066

Buenaventura (V), once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto No.324 de mayo 29 de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución (doc. 34); por lo tanto, SE REQUIERE a la a las partes en litigio para que aporten la liquidación del crédito para continuar con el trámite dentro del presente asunto. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la a las partes en litigio para que aporten la liquidación del crédito para continuar con el trámite dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 024

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el SIUGJ y/o micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril/21/2025**

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1a42380da6c1b0608486324d7f10ce449580ce5cede6b16291b698e5b3dfae**

Documento generado en 11/04/2025 11:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>